

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN N° 08

Lima, 04 de octubre de 2018

VISTOS

Con fecha 24 de setiembre de 2018, se recepcionó el escrito presentado por el señor Jorge Chávez Seminario, ciudadano identificado con DNI N° 09904173, quien solicita se transmita en diferido el Debate Electoral Regional del Callao por el canal del Estado, así como se gestione un debate para la alcaldía provincial del Callao con los 14 candidatos aptos, según el Jurado Especial Electoral, y se reproduzca en vivo o diferido; y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La función principal del Tribunal de Honor es velar por el cumplimiento de los compromisos suscritos en el Pacto Ético Electoral y orientar la conducta de los participantes y representantes de las organizaciones políticas.
2. La organización, transmisión y difusión de los debates son competencia del Jurado Nacional de Elecciones.
3. El artículo 25, numeral 25.4. dispone que el Tribunal de Honor declara improcedente una queja o reclamo “cuando no sea competente por razón de materia, para lo cual deriva la solicitud planteada a la instancia correspondiente”.

RESUELVE:

DERIVAR el escrito presentado por el señor Jorge Chávez Seminario, ciudadano identificado con DNI N° 09904173, al Jurado Nacional de Elecciones.

Ss.

Enrique Bernales Ballesteros
Presidente

Ulises Montoya Alberti
Vicepresidente

Violeta Bermúdez Valdivia

Domingo García Belaunde

Oswaldo Hundskopf Exebio